

ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES SOCIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, CONTR 2025 405702

En Granada, siendo las 12:15 horas del día 29 de septiembre de 2025, se reúnen telemáticamente las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del Servicio de Gestión integral de redes sociales del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, CONTR. 2025 405702.

El objeto de la sesión es, en primer lugar, la valoración de la subsanación del Anexo II, Declaración responsable única, presentada por la entidad EMPREMEDIA S.L., b90202359, así como acuerdo sobre su admisión o exclusión. En segundo lugar, la clasificación de las ofertas presentadas y elevación al órgano de contratación de propuesta de adjudicación, o, en su caso, propuesta de requerimiento de la documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

SE REÚNEN

Presidente: D. Carlos David Rivera García, Secretario General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

Vocalías:

Primera: D. Alberto Sánchez Martínez, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.


Segunda: D. Ángel Rodríguez Varón, Interventor Adjunto de la Junta de Andalucía.

Tercera: D. David Rodríguez Naranjo, Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

Cuarta: D.ª. Cristina Torres Carazo, Directora de Servicios Generales Accidental del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

Secretaria: D.ª. Ana Santos Mora, Técnico Jurídico del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

Comprobada la válida constitución de la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se traslada en primer lugar a los miembros que, de conformidad con lo acordado en la anterior sesión, la entidad EMPREMEDIA, S.L. fue requerida para la subsanación de la Declaración responsable unificada (Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares) cuyos apartados séptimo y octavo, relativos a su pertenencia o no a un grupo de empresas, y a la previsión o no de subcontratar, respectivamente, se habían omitido. Se constata que la cuestión ha sido correctamente subsanada, indicándose por la entidad que no pertenece a un grupo de empresas, ni tiene previsto subcontratar. Procede, por tanto, su admisión en el procedimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA SANTOS MORA	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmURMWGKTH8CFMP45AJ9SF2RFUH	PÁG. 1/3	



A continuación, la Mesa de contratación analiza si, de conformidad con los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, concluyendo que no hay ninguna oferta que se considere anormalmente baja.

Seguidamente se procede a determinar la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas presentadas, y a clasificar las mismas por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALROADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS					PUNTUACIÓN FINAL	CLASIFICACIÓN
	Proposición económica (máximo 35 puntos)	Asistencia presencial a eventos del Consorcio (máximo 30 puntos)	Grabación vídeo promocional en calidad HD (máximo 20 puntos)	Campañas de formento del transporte público colectivo de viajeros (máximo 10 puntos)	Tiempo de respuesta a consultas, sugerencias y/o reclamaciones (máximo 5 puntos)		
SAUCI ASESORES SL	35	30	20	10	5	100	1ª
EMPREMEDIA S.L.	35	30	20	10	5	100	1ª
COMUNIQAR CONSULTORES	28,32	30	20	10	5	93,32	2ª
FDEEQUIS COMUNICACION SL	28,27	30	20	10	5	93,27	3ª
OMIBU BRAND CONSULTANT S.L.	28,27	30	20	10	5	93,27	3ª
ACENTOLINE COMUNICACION EDITORA SL	26,92	30	20	10	5	91,92	4ª
NATTUM ECOTOUR SOCIEDAD LIMITADA	23,59	30	20	10	5	88,59	5ª
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN SL	20,19	30	20	10	5	85,19	6ª
DIVISION XL PRODUCCIONES SL	13,46	30	20	10	5	78,46	7ª
ANGULAR COMUNICACIÓN Y MARKETING SOCIEDAD LIMITADA	5,38	30	20	10	5	70,38	6ª
SOLUCIONES TECNOLOGICAS EPL SL	4,54	30	20	10	5	69,54	9ª
SAMU TECHNOLOGIES S.L.	0,15	30	20	10	5	65,15	10ª

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA SANTOS MORA	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmURMWGKTH8CFMP45AJ9SF2RFUH	PÁG. 2/3	



De acuerdo con la puntuación obtenida, la Mesa de contratación constata la existencia de un empate en la primera posición de la clasificación entre las entidades SAUCI ASESORES S.L. y EMPREMEDIA S.L., por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 8.E del anexo I y en la cláusula 10.3 del PCAP, considera necesario realizar a ambas entidades requerimiento para la acreditación de la concurrencia de los criterios de desempate previstos en el PCAP.

En su virtud, y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- ADMITIR a la entidad EMPREMEDIA S.L., por subsanar correctamente el Anexo II presentado, considerando acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los apartados 9.2 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- REQUERIR a las entidades SAUCI ASESORES S.L. y EMPREMEDIA S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles presenten la documentación que acredite la concurrencia de los criterios de desempate establecidos en la documentación que rige la licitación.

TERCERO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración de la documentación requerida, así como elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación.

Se levanta la sesión, siendo las 12:26 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº PRESIDENTE

Carlos David Rivera García

LA SECRETARIA

Ana Santos Mora

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA SANTOS MORA	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmURMWGKTH8CFMP45AJ9SF2RFUH	PÁG. 3/3	